



Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 3 de septiembre de 2024

Número 6606-III

CONTENIDO

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se determinan tres dictámenes de la LXV Legislatura que se presentarán ante el Pleno, durante el primer periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura

Anexo III

Martes 3 de septiembre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DETERMINAN TRES DICTÁMENES DE LA LXV LEGISLATURA QUE SE PRESENTARÁN ANTE EL PLENO, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 288, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra: I. Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior";
- II. Que el artículo 33, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que: "La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden";
- III. Que el artículo 34, numeral 1, inciso a) de ese mismo ordenamiento señala que a la Junta le corresponde impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;
- IV. Que el artículo 288, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, señala que al término de cada Legislatura, la Secretaría de Servicios Parlamentarios elaborará un listado de dictámenes de las iniciativas y las minutas, que se encuentren en poder de la Mesa Directiva; en ese sentido a este órgano de dirección política le corresponde determinar los asuntos que se presentarán ante el Pleno, durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la presente Legislatura;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que, una vez instalada e integrada esta Junta de Coordinación Política, el pasado 29 de agosto, con la concurrencia de las y los coordinadores y vicecoordinadores de los Grupos Parlamentarios, ejercerá sus funciones en términos de lo que disponga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás normatividad aplicable;
- VI. Que, de lo anterior, la Secretaría de Servicios Parlamentarios informó a la Mesa Directiva y esta a su vez a esta Junta del universo total de los dictámenes que se reciben de la LXV Legislatura, siendo un total de 376 asuntos;
- VII. Que, en reunión de esta fecha, los integrantes de este órgano de gobierno deliberamos sobre el reporte de dictámenes que nos fue entregado y en el marco de los consensos para abordar las agendas legislativas de los grupos parlamentarios, se determinó someter a la discusión y consideración del Pleno, los dictámenes señalados en el Resolutivo Primero del presente instrumento; sin detrimento que en un momento posterior se pueda llegar a acuerdos sobre otros asuntos del listado de referencia.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Junta de Coordinación Política de la LXVI Legislatura determina que, hasta el momento, los siguientes dictámenes aprobados durante la LXV Legislatura y que se encuentran en poder de la Mesa Directiva, serán presentados ante el Pleno de este órgano legislativo durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la presente Legislatura, sin perjuicio de que un momento posterior de este periodo se programen otros asuntos del listado respectivo:

1. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial;
2. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se propone la modificación del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos; y
3. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se propone la modificación a diversos artículos de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Segundo. El dictamen en materia de reforma del Poder Judicial tendrá su declaratoria de publicidad en la sesión a celebrarse el 1° de septiembre de 2024, y se someterá al Pleno para su discusión y votación en sesión del 3 de septiembre de 2024.

El dictamen en materia de pueblos y comunidades indígenas así como afromexicanos tendrá su declaratoria de publicidad en la sesión a celebrarse el 3 de septiembre de 2024, y se someterá al Pleno para su discusión y votación en sesión del 10 de septiembre de 2024.

El dictamen en materia de Guardia Nacional tendrá su declaratoria de publicidad en la sesión a celebrarse el 10 de septiembre de 2024, y someterá al Pleno para su discusión y votación en sesión del 17 de septiembre de 2024.

Tercero. Comuníquese a la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su suscripción por los integrantes de este órgano de dirección política.

Palacio Legislativo San Lázaro, a 1° de septiembre de 2024.

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

En Contra

Dip. Noemi Berenice Luna Ayala
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de
México



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario
Institucional

**Dip. Ivonne Aracelly Ortega
Pacheco**
Coordinadora del Grupo
Parlamentario Movimiento Ciudadano

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DETERMINAN TRES DICTÁMENES DE LA LXV LEGISLATURA QUE SE PRESENTARÁN ANTE EL PLENO, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Ifigenia Martha Martínez y Hernández, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>